



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Expediente N.º 339-24, mediante el cual se solicitó la continuación y apertura de las calles Las Dalias y Los Malvones, ubicadas en el Barrio Jardín de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado expediente fue presentado ante la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes con el objeto de solicitar la intervención correspondiente para avanzar con la continuación y apertura de las calles Las Dalias y Los Malvones, en el Barrio Jardín.

Que, la apertura y continuidad de la traza vial resulta de fundamental importancia para garantizar una adecuada conectividad y circulación de los vecinos del sector, favoreciendo asimismo el acceso de vehículos particulares, servicios públicos, ambulancias, transporte y otros servicios esenciales.

Que, habiendo transcurrido un período considerable desde la presentación del Expediente N.º 339/24, resulta necesario conocer el estado actual de las actuaciones administrativas y las medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal respecto del requerimiento planteado.

Que, el acceso a la información relacionada con las actuaciones administrativas constituye una herramienta fundamental para el seguimiento de las demandas vecinales y para garantizar una adecuada respuesta de los organismos municipales competentes.

Que, corresponde a este Honorable Concejo Deliberante realizar el seguimiento de las necesidades de los distintos barrios de la ciudad y requerir información al Departamento Ejecutivo Municipal respecto de las gestiones y acciones realizadas.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Informe Expediente N.º 339-24, referido a la continuación y apertura de las calles Las Dalias
y Los Malvones, Barrio Jardín.**

ARTÍCULO 1.º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, informe a este Honorable Concejo Deliberante el estado de las actuaciones correspondientes al Expediente N.º 339/24, referido a la continuación y apertura de las calles Las Dalias y Los Malvones, Barrio Jardín.

ARTÍCULO 2.º: Solicitar que se informe, en particular, si se han realizado relevamientos, estudios técnicos, inspecciones o gestiones administrativas vinculadas con la apertura y continuidad de las mencionadas arterias y, en su caso, las medidas adoptadas y los plazos previstos para su ejecución.

ARTÍCULO 3.º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**